

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000760 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Tayro Pimienta Deluquez

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que el funcionario TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ, Profesional Especializado grado 17, de la Gerencia Financiera, solicitó mediante correo electrónico le sea otorgada el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de Octubre de 2013 al 02 de Octubre de 2014.

Que teniendo en cuenta que actualmente en la Gerencia Financiera existen compromisos adquiridos con anterioridad relacionados con las actividades de fin de año, como el cierre contable y presupuestal de la vigencia 2014 y el empalme con la nueva Gerente Financiera, se hace imposible aceptar esta petición

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.070.238 correspondientes al periodo de 03 de Octubre de 2013 al 02 de Octubre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 3.563.568				
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	TOTAL PAGAR	Total a Pagar
2.801.476	1.910.097	237.571	4.949.144	163.000
Neto a Pagar				4.786.144

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Alberto Escobar

27 NOV. 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General